

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/2020

MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN	☐	PRÓRROGA	☒	ACLARACIÓN	☐
SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	OTRA MODIFICACIÓN	☐
				CESIÓN	☐

CONTRATO No.	4146.010.26.1.1718.2024
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL NIT: 890.303.448-6,
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE CC No. 16.625.488 de Cali
OBJETO	Brindar el servicio de atención Centro Vida para la persona mayor en alto grado de vulnerabilidad, que promueva un modelo de atención e intervención integral y de protección favoreciendo la permanencia de esta población en el ámbito social - familiar y el mejoramiento de su calidad de vida, en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA PARA PERSONAS MAYORES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005437
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.072.336.109), pesos M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 10 de Noviembre de 2024
FECHA DE INICIO:	10 de octubre de 2024
FECHA DE SUSPENSION No. 1	No aplica
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	No aplica

Entre los suscritos MARIA ISABEL BARON CAVIEDES identificada con cedula de ciudadanía No. 38.595.460 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0201 del 08 de abril de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial –

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/20 20

Secretaria De Bienestar Social HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.625.488 de Cali, quien actúa en su calidad de representante legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL identificada con el NIT 890.303.448-6,, quien para los efectos del presente acto se denominará EL Conviniente, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 4146.010.26.1.1718.2024, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución política.
2. Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
3. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo las materias particularmente reguladas en la mencionada Ley, por lo cual con base en la autonomía de la voluntad propia del derecho privado las partes pueden modificar el contrato cuando sea necesario para logra su finalidad y en aras del cumplimiento de los fines estatales.
4. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece que para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un Contrato: *"(...) con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, (...), introducir modificaciones a lo contratado (...)"*.
5. Que el día cuatro (4) de octubre de 2024, se suscribió entre la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL el Convenio Interadministrativo No. 4146.010.26.1.1718.2024, cuyo objeto es: Brindar el servicio de atención Centro Vida para la persona mayor en alto grado de vulnerabilidad, que promueva un modelo de atención e intervención integral y de protección favoreciendo la permanencia de esta población en el ámbito social - familiar y el mejoramiento de su calidad de vida, en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN A TRAVÉS DE UN CENTRO VIDA PARA PERSONAS MAYORES EN SANTIAGO DE CALI" BP-26005437.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 17/nov/20 20

6. Que el día diez (10) de octubre del 2024, se suscribió la modificación 01, con le objetivo de aclarar las pólizas correspondientes del Convenio.
7. Que durante el desarrollo del Convenio en mención se ha evidenciado la necesidad de suscribir una modificación para llevar a cabo la ampliación del plazo al Convenio, con el fin de garantizar que se continúen adelantando las actividades convenidas y que, como consecuencia de ello, la Secretaría de Bienestar Social no interrumpa la prestación de los servicios esenciales dirigidos a la atención de la población de adulto mayor en alto grado de vulnerabilidad del Distrito de Santiago de Cali, la ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL, por medio de oficio allegado el día 15 de noviembre, realizó la correspondiente solicitud a la Secretaría de Bienestar Social, con el objetivo de realizar una prórroga de 15 días calendario adicionales al plazo inicial pactado, por esto se requiere que el Convenio sea prorrogado hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 2024.
8. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones al mismo.
9. Que, en virtud del principio de la Autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar modificar los contratos o convenios a fin de dar cumplimiento a su objeto, garantizando con ello satisfacer el interés general
10. Que El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.2.5.2 establece que las entidades pueden realizar modificaciones a los contratos, incluidas las prórrogas, cuando estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual. Esto significa que, si el servicio contratado es esencial y aún no se han alcanzado los objetivos planteados, la entidad puede prorrogar el contrato, siempre que las condiciones iniciales así lo permitan.
11. Que en virtud de la presente justificación, el Convenio Interadministrativo No requerirá adición de recursos que modifique el valor total del contrato mencionado, tampoco implicaría obligaciones distintas a las pactadas en el objeto y alcance del Contrato inicial.
12. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se requiere realizar la prórroga del correspondiente Convenio en los siguientes términos:

“CLÁUSULA DÉCIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 25 de Noviembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN	4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/20 20

Por todo lo anterior, las partes intervinientes del correspondiente Convenio Interadministrativo 4146.010.26.1.1718.2024.

ACUERDAN

- PRIMERO:** MODIFICAR la CLÁUSULA DÉCIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN, la cual quedará así: CLÁUSULA DÉCIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 25 de Noviembre de 2024, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- SEGUNDO:** Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 002, no se causa desequilibrio económico Convenio Interadministrativo 4146.010.26.1.1718.2024, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.
- TERCERO:** VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo 4146.010.26.1.1718.2024 que no se modifican mediante la presente Modificación No. 002.
- CUARTO:** GARANTÍAS. El contratista deberá modificar las garantías exigidas en el contrato, teniendo en cuenta para tal fin la prórroga en el presente documento.
- QUINTO:** PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 002 se perfecciona con la suscripción de las partes.
- SEXTO:** PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, publicará la presente Modificación No. 002, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN	4
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	17/nov/20 20

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. – SECOP II.

Contratante,

Contratista,

Firmado Electrónicamente

Firmado Electrónicamente

MARIA ISABEL BARÓN CAVIEDES
Secretaria de Despacho
DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

HAROLD ALBERTO SUAREZ CALLE
Representante Legal
ESE SAN MIGUEL

Proyectó: Julián Camilo García Velásquez - Contratista 
Aprobó: María Teresa Rodríguez Zuñiga – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión